

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

"Año del buen servicio al ciudadano"

=====

PROCESO CAS N° 015-2017-GSRCH – Primera convocatoria

**REQUERIMIENTO CAS ADMINISTRADOR DE CONTRATOS –UNIDAD DE LOGISTICA Y APTRIMONIO
DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION**

I.- GENERALIDADES.

1.- Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un profesional para desempeñar las funciones de Administrador de contratos considerando que en el marco de la Ley De Contrataciones Del Estado N° 30225, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2016-EF, establece que El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo

2.- Dependencia solicitante

Unidad de Logística y Patrimonio

3.- Descripción del Servicio.

Funciones:

1. Gestionar el proceso de administración de contratos bajo el ámbito de la Ley N° 30225 y su reglamento.
2. Revisión de contratos derivados de procesos de selección o exoneraciones realizados bajo el ámbito de la Ley N° 30225 y su reglamento.
3. Brindar asistencia técnica a las dependencias usuarias de la Gerencia Sub Regional Chota respecto del proceso de administración de contratos y el control de cambios de éstos.
4. Coordinaciones con la responsable de Registro de compromiso en el SIAF, responsable la fase de devengado y giro de las contrataciones efectuadas.
5. Elaborar informes y/o documentos y/o resoluciones necesarias para la administración de contratos y el control de cambios de éstos.
6. Registrar información de contratos originales y sus modificaciones en el SEACE.
7. Realizar evaluaciones sobre la ejecución de contratos derivados de procesos de selección y exoneraciones, realizados bajo el ámbito de Ley N° 30225 y su reglamento, de forma mensual, trimestral, semestral y anual, proponiendo las acciones correctivas y/o de mejora necesarias al Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio.
8. Elaboración de Reportes Ejecutivos de Logística con periodicidad mensual, según lo solicitado por el responsable de la Unidad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"Año del buen servicio al ciudadano"

- =====
9. Elaborar reportes mensuales de análisis de gasto por rubros y específicas de gasto para identificar las tendencias más amplias del gasto e identificar así como priorizar oportunidades de ahorro.
 10. Participar en la elaboración de instructivos, directivas, procedimientos y en general cualquier dispositivo legal u operativo encomendado por su superior inmediato.
 11. Evaluación trimestral del plan anual de contrataciones.
 12. Calculo de penalidades en el marco de Ley N° 30225 y su reglamento.
 13. Otras actividades que para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, le sean encomendadas por su superior inmediato o el Director de la Oficina Sub Regional de Administración.

4. Base legal.

- a) Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- c) Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057.
- d) Las demás disposiciones que le sean aplicables.

5.- Requisitos Mínimos.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo mínimo de experiencia en la administración pública dos (2) años.• Haber laborado mínimo seis (06) meses (en contrataciones) en Instituciones Públicas.
Competencias	Personales <ul style="list-style-type: none">• Proactivo.• Iniciativa.• Analítico.• Disposición para trabajar en equipo.• Trato cordial de usuarios. Funcionales <ul style="list-style-type: none">• Organización.• Manejo de información.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">• Titulado o Bachiller en Contabilidad, Economía, Administración, Derecho o Técnico en Contabilidad o Computación.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación en Contrataciones del Estado. (Diplomas o certificados)

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

"Año del buen servicio al ciudadano"

=====

6.- Plazo de la contratación.

03 meses (Octubre - Diciembre 2017)

7.- Remuneración.

S/. 2,100.00 (Dos Mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluye impuestos de ley y contribución al sistema de pensiones.

8.- Fuente de financiamiento.

Recursos Ordinarios.

9.- Disponibilidad presupuestal.

PIM para el año 2017.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

"Año del buen servicio al ciudadano"

=====

PROCESO CAS N° 016-2017-GSRCH – Primera convocatoria

**REQUERIMIENTO CAS CHOFER –UNIDAD DE LOGISTICA Y APTRIMONIO DE LA
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION**

I.- GENERALIDADES.

1.- Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un chofer para conducir la camioneta que está adquiriendo mediante la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-GSRCH

2.- Dependencia solicitante

Unidad de Logística y Patrimonio

3.- Descripción del Servicio.

Funciones:

1. Trasladar al personal de la Gerencia Sub Regional Chota en las diferentes comisiones de servicio.
2. Realizar la limpieza y el chequeo diario de kilometraje, gasolina, agua, aceite, batería, llantas, frenos etc. Así como el mantenimiento técnico del vehículo asignado para su operatividad.
3. Registrar el kilometraje, cambio de repuestos o accesorios y uso de combustibles por movimiento en la Bitácora del vehículo.
4. Informar de las anomalías o fallas del vehículo para su corrección.
5. Otras actividades que para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, le sean encomendadas por su superior inmediato o el Director de la Oficina Sub Regional de Administración.

4. Base legal.

- a) Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- c) Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057.
- d) Las demás disposiciones que le sean aplicables.

